

LA NEGACIÓN DEL PARADERO DE PERSONAS DETENIDAS COMO PRÁCTICA DE DESAPARICIÓN FORZADA EN VENEZUELA



**Centro de Derechos Humanos UCAB
Espacio Público
Human Rights Clinic - University of Texas**

Caracas, octubre 2018

LA NEGACIÓN DEL PARADERO DE PERSONAS DETENIDAS COMO PRÁCTICA DE DESAPARICIÓN FORZADA EN VENEZUELA

resumen ejecutivo

El presente reporte da cuenta del incremento de la práctica de desapariciones forzadas e involuntarias de corta duración en Venezuela y la falta de medidas para su prevención e investigación. Se presenta una serie de casos de desapariciones forzadas documentados por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH UCAB) y Espacio Público entre los años 2014 y 2018, algunos de los cuales constituyen desapariciones de corta duración y otros permanecen sin respuesta oficial hasta el cierre de este informe sobre la suerte o paradero de la persona desaparecida.

La práctica de desaparición forzada puede conducir a cometer otras graves violaciones a los derechos humanos, como por ejemplo afectaciones al derecho a la vida, seguridad y libertad personal, debido proceso y prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes. La desaparición forzada constituye, además, una violación del derecho a la libertad de expresión y del derecho a acceder a información pública, ya que es el resultado de una acción deliberada de opacidad en cuanto a la negación del paradero de una persona.

El reporte describe los patrones de desaparición en tres secciones:

a. Desapariciones forzadas de corta duración: se presentan casos en los cuales las personas fueron arbitrariamente detenidas y su paradero fue negado por los organismos de seguridad que practicaron la detención, incluso a pesar de la presencia de abogados y familiares en los sitios de reclusión, quienes se encontraban presentes para constatar la ubicación de los detenidos. Las personas encarceladas eran

posteriormente reconocidas como detenidas y/o dejadas en libertad sin cargos, tras varias horas o días sin información ni certeza de su ubicación.

b. Desapariciones forzadas ocurridas durante traslados posteriores a la detención inicial: se describen casos en los que, además de haberse producido una negación inicial de la detención, los afectados fueron objeto de traslados en circunstancias en las que nuevamente las autoridades no brindaron información sobre el paradero de los mismos. Se trata de situaciones particularmente delicadas, tomando en cuenta que, desde la dictadura de Pérez Jiménez¹ y hasta los años 90², en condiciones similares se aplicó la llamada “ley de fuga”, una práctica que consiste en la ejecución extrajudicial de un detenido tras simular una evasión, generalmente en el marco de un traslado.

c. Desapariciones forzadas de larga duración: se trata de hechos que tuvieron lugar hace varios años y sobre los cuales no se ha obtenido una respuesta en cuanto a la suerte o paradero de las víctimas, pese a existir testigos de actuación de funcionarios públicos en el proceso de detención.

La información presentada permite identificar patrones en la actuación de los organismos de seguridad del Estado al momento de practicar detenciones, en las cuales se niega el paradero de la persona durante horas, días o incluso semanas; se impide la comunicación con abogados y familiares lo que hace imposible constatar la ubicación, el estado y las condiciones de los detenidos. Esto incumple las garantías legales del debido proceso, cuando las personas no son presentadas ante el órgano judicial dentro del plazo legal.

¹ El caso más emblemático de aplicación de “ley de fuga” durante década de los años 50 del siglo XX fue el de Rafael Simón Urbina, señalado como responsable del magnicidio contra Carlos Delgado Chalbaud.

² Un informe de Americas Watch, antigua división para las Américas de lo que hoy se conoce como Human Rights Watch, registra prácticas de “ley de fuga” en Venezuela en 1992, durante la masacre del Retén de Catia. Americas Watch: Human Rights in Venezuela. Octubre, 1993.

Las desapariciones forzadas suelen ser utilizadas como política de Estado para infundir terror en la ciudadanía, además de generar inseguridad para la sociedad en general. Recordamos que Naciones Unidas manifestó su preocupación en relación a esta práctica ya que empezó a implementarse como método de represión política contra los opositores³ por parte de los Estados.

Según lo documentado, en el contexto de una creciente conflictividad, existe una situación crítica que revela el incremento de estas prácticas como respuesta represiva del Estado hacia manifestaciones disidentes, así como en el marco de los operativos de seguridad ciudadana, que fueron militarizados.

La negación del paradero de una persona detenida es una práctica inaceptable que se enmarca dentro de los supuestos del delito de desaparición. Mientras el Estado venezolano no transmita un mensaje claro a los funcionarios que prohíba y sancione esta acción, se corre el riesgo de que se generalice y extienda en el tiempo.

El Estado se encuentra bajo la obligación internacional y constitucional de adoptar de inmediato todas las medidas adecuadas y necesarias para prevenir, investigar y sancionar todas aquellas acciones que constituyan una desaparición forzada de personas.

ÍNDICE

I. La Desaparición forzada.....	1
II. Situación general.....	2
III. Casos documentados.....	3
a. Desapariciones forzadas de corta duración.....	3
b. Desapariciones forzadas ocurridas durante traslados posteriores a la detención oficial.....	6
c. Desapariciones forzadas de larga duración.....	8
IV. Conclusiones.....	10
V. Exigencias y recomendaciones al Estado de Venezuela.....	10

³ Folleto informativo N° 6/Rev.3. página 2 disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet6Rev3_sp.pdf

LA NEGACIÓN DEL PARADERO DE PERSONAS DETENIDAS COMO PRÁCTICA DE DESAPARICIÓN FORZADA EN VENEZUELA

Art. 2 Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

“...se entenderá por ‘desaparición forzada’ el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”.

Art. II Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

“...se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes”.

Art. 45 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

“Se prohíbe a la autoridad pública, sea civil o militar, aun en estado de emergencia, excepción o restricción de garantías, practicar, permitir o tolerar la desaparición forzada de personas. El funcionario o funcionaria que reciba orden o instrucción para practicarla, tiene la obligación de no obedecerla y denunciarla a las autoridades competentes. Los autores o autoras intelectuales y materiales, cómplices y encubridores o encubridoras del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo, serán sancionados o sancionadas de conformidad con la ley”.

I. LA DESAPARICIÓN FORZADA

Naciones Unidas establece que *“la desaparición forzada se ha usado a menudo como estrategia para infundir el terror en los ciudadanos. La sensación de inseguridad que esa práctica genera no se limita a los parientes próximos del desaparecido, sino que afecta a su comunidad y al conjunto de la sociedad”* y además señala *“en su día fueron principalmente el producto de las dictaduras militares, pueden perpetrarse hoy día en situaciones complejas de conflicto interno, especialmente como método de represión política de los oponentes”*¹.

La práctica de desaparición forzada puede conducir a cometer otras graves violaciones a los derechos humanos, por ejemplo afectaciones al derecho a la vida, seguridad y libertad personal, debido proceso y prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes. La desaparición forzada constituye, además, una violación del derecho a la libertad de expresión y del derecho a acceder a información pública, ya que es el resultado de una acción deliberada de opacidad en cuanto a la negación del paradero de una persona.

Por estas razones se estableció que, para prevenir la práctica de desapariciones forzadas o involuntarias, **es necesario que los Estados garanticen que los organismos de seguridad cumplan con medidas mínimas para la privación de libertad**, por ejemplo, permitir comunicaciones con familiares y abogados, existencia de registros de los privados de libertad, prohibición de existencia de centros de detección secretos o no oficiales.

Aunque tradicionalmente se entendía la desaparición forzada como una práctica de mediano o largo plazo, en 2016 se produce un importante pronunciamiento de expertos de Naciones Unidas que subraya que la desaparición se configura desde el momento mismo en que se niega información sobre el paradero de un detenido:

Se han recibido informes y denuncias de personas que son detenidas brevemente por autoridades estatales, quienes luego se niegan a reconocer su detención, y no les permiten ponerse en contacto con sus familiares o con sus abogados, privándoles temporalmente de cualquier tipo de protección legal.

En estas circunstancias, no importa cuál sea su duración, estas detenciones equivalen a desapariciones forzadas, por las que los Estados involucrados son responsables internacionalmente².

El presente reporte da cuenta del incremento de la práctica de desapariciones forzadas e involuntarias de corta duración en Venezuela y la falta de medidas para su prevención e investigación.

II. SITUACIÓN GENERAL

Desde el año 2014 y hasta la actualidad el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB) y Espacio Público **han identificado la evolución en los patrones de desaparición, principalmente en el contexto de detenciones arbitrarias** practicadas a personas que participan en manifestaciones públicas o que emiten opiniones críticas al gobierno.

Entre el mes de febrero y los primeros días del mes de marzo del año 2014, **en los casos documentados se identificó a personas que tras su detención eran incomunicadas durante horas o hasta ser presentadas en los tribunales penales.** Hasta este momento, se les catalogaba como “no localizados” y solo después de las 48 horas o más, si no eran presentados a tribunales, pasaban a la categoría de “desaparecido”³, toda vez que al dirigirse a los centros de detención, en muchos casos no oficiales, los abogados y familiares no podían verificar el paradero de las personas detenidas debido a la negativa de los funcionarios de seguridad a cooperar y ofrecer información.

Adicionalmente se comenzó a observar que los organismos de seguridad, al detener a las personas, pasaban a ruletearlas⁴ durante horas y por varios centros de detención, **sin que los abogados pudieran tener certeza del paradero de las mismas.** En varios casos, transcurrían muchas horas hasta que los familiares de los detenidos conocieran su ubicación, por lo general a través de vías informales.

El CDH-UCAB alertó en 2014 sobre algunas denuncias de desapariciones que cesaban después de varias horas

y que pudieron evitarse con información oportuna sobre el paradero de las personas detenidas, tal como lo establecen los estándares internacionales. Esta situación además facilitó que se cometieran otras violaciones derivadas de las detenciones y desapariciones, como la práctica de tortura y malos tratos.

Esta conducta se ha vuelto recurrente desde mediados de 2016, siendo más reiterada a partir de 2017. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), precisó que durante la serie de manifestaciones ocurridas entre abril y agosto de 2017 algunas detenciones podrían constituir desapariciones forzadas, en la medida en que las autoridades, durante un período inicial, se negaron a confirmar el destino o el paradero de las personas detenidas⁵.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su más reciente Informe de país sobre Venezuela identificó casos de desapariciones, también en el marco de detenciones arbitrarias ocurridas durante las protestas sociales de 2017, refiriéndose al informe presentado por OACNUDH, al señalar la incomunicación y negación de las detenciones⁶.

Asimismo, la organización Provea denunció el aumento de número de casos de desapariciones forzadas en Venezuela desde el año 2013. En 2015 contabilizó 3 casos y en el año 2016, 19 casos⁷. La organización denuncia que desde 2000 hasta 2016 se documentaron 188 desapariciones forzadas en el país, las cuales casi en su totalidad se encuentran impunes⁸.

En el caso de la ejecución de los operativos policiales denominados “Operación de Liberación del Pueblo” (OLP), también fueron documentados casos de ejecuciones sin que aparecieran los cuerpos, o casos de personas que fueron detenidas en dichas operaciones y cuyo paradero se desconoce⁹. De igual forma, la CIDH en el informe de país presentado en febrero de 2017 dedica una sección a las OLP y denuncia la desaparición de personas que presuntamente habían sido detenidas y torturadas en el marco de estos operativos¹⁰.

III. CASOS DOCUMENTADOS

A continuación, se presenta una serie de casos de desapariciones forzadas documentados por el CDH UCAB y Espacio Público entre los años 2014 y 2018, algunos de los cuales constituyen desapariciones de corta duración y otros permanecen sin respuesta oficial hasta el cierre de este informe sobre la suerte o paradero de la persona desaparecida.

a. Desapariciones forzadas de corta duración

En esta sección se presentan casos en los cuales las personas fueron arbitrariamente detenidas y su paradero fue negado por los organismos de seguridad que practicaron la detención, incluso a pesar de la presencia de abogados y familiares en los sitios de reclusión, quienes se encontraban presentes para constatar la ubicación de los detenidos. Las personas encarceladas eran posteriormente reconocidas como detenidas y/o dejadas en libertad sin cargos, tras varias horas o días sin información ni certeza de su ubicación.

- 20 de febrero de 2014

Un contingente de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) detuvo en horas de la mañana del 20 de febrero al periodista y profesor de la Universidad Católica Cecilio Acosta **Cenys Salcedo**, y a su hijo, **Edward Salcedo**, periodista deportivo del diario La Verdad, del estado Zulia. Durante varias horas se desconoció el paradero de los comunicadores. El profesor universitario estaba frente a su urbanización, Villa Delicias, en la ciudad de Maracaibo, grabando con un teléfono móvil el momento en el que la GNB dispersaba una manifestación, cuando los militares lo atacaron. Su hijo, que salía de la casa para ir a su trabajo, presenció cuando lo golpeaban y trató de defenderlo, pero también fue agredido.

La madre y hermana del periodista deportivo trataron de mediar, pero los militares las golpearon en diferentes partes del cuerpo.

A pesar de que se indicó durante la detención que serían trasladados al Comando Regional N° 3 de la GNB (CORE 3), en esa sede militar negaron que estuvieran detenidos. También negaron la detención en el Cuerpo de Policía del estado Zulia y en el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin).

Ese mismo día, después de las 6 de la tarde, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, señaló en su cuenta de Twitter que el periodista Edward Salcedo, había

sido liberado sin cargos junto a su padre Cenys Salcedo¹¹. Tras su liberación se conoció que fueron trasladados al CORE 3, donde estuvieron unos diez minutos. Luego fueron sacados del sitio, y “ruleteados” por aproximadamente una hora, tras la cual llegaron al Comando Norte de la GNB, para después ser trasladados al Comando Sur. Funcionarios desconocieron públicamente en varias oportunidades la detención de los dos periodistas.

- 4 de octubre de 2014

El estudiante de ingeniería en la Universidad de Carabobo, **Abraham David Muñoz Marchan**, fue detenido por funcionarios del Sebin el 4 de octubre. Funcionarios del organismo ingresaron a su vivienda en Morón, estado Carabobo, de forma violenta y se lo llevaron sin mediar palabra, sin orden de aprehensión y sin informarle sobre los supuestos delitos. Por varias horas se desconoció su paradero hasta que funcionarios contactaron a su familia, y el 9 de octubre fue trasladado a la sede del Sebin El Helicoide, en la ciudad de Caracas. Muñoz obtuvo libertad condicional, el 15 de febrero de 2015, bajo régimen de presentación¹².

- 7 de septiembre de 2016

David Silva, camarógrafo de El Venezolano TV, quien cubría las manifestaciones en las sedes del Consejo Nacional Electoral (CNE), fue detenido por el Sebin en horas de la tarde en Caracas, cuando regresaba a su casa tras realizar la cobertura de las protestas. La última comunicación la mantuvo con su esposa a las 5:00p.m., a quien le informó que estaba detenido y le pidió que buscara su moto en las adyacencias del Palacio de Justicia, en el centro de Caracas.

Los funcionarios le indicaron a la esposa que acudiera a la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin), pero allí le dijeron que no sabían su paradero y que debía volver al Destacamento 51 de la GNB en el Palacio de Justicia. El Venezolano TV informó que “Silva fue liberado en horas de la noche de este miércoles, tras tener que firmar un acta, y sin que fueran presentados cargos en su contra por algún delito”¹³.

- 28 de abril de 2017

Juan Rodríguez¹⁴, ingeniero, fue detenido en su vivienda ubicada en la población de Carrizal, estado Miranda, y trasladado a Caracas por la Dirección de Contrainteligencia Militar (DGCIM) el 28 de abril, por los contenidos difundidos en su cuenta de Twitter, según señaló el mismo Rodríguez antes de ser sacado

de su casa sin orden judicial. Juan Rodríguez estuvo un mes incomunicado sin recibir visita de sus familiares ni abogados. No hubo un registro de su detención en la DGCIM de Caracas, sus abogados pudieron constatar que se encontraba en la sede de Boleíta en la ciudad de Caracas de este organismo a los tres días de su detención. En ningún momento abogados o familiares pudieron verlo, su esposa logró conversar por vía telefónica varios días después de la detención.

El ciudadano fue liberado a mediados de junio, bajo régimen de presentación. Durante su reclusión en la sede de la DGCIM, fue sometido a constantes torturas. A su salida fue informado de una demanda en su contra por parte de la familia de un alto funcionario del Gobierno y se le advirtió que sería vigilado. Posteriormente el proceso en su contra fue cerrado por la falta de comparecencia del supuesto agraviado. Rodríguez salió del país por temor a represalias.

- 30 de julio de 2017

Juan Pedro Lares Rangel, de 23 años de edad y trabajador en un auto lavado, fue detenido en el marco de la elección a la Asamblea Nacional Constituyente, tras un allanamiento a su domicilio en la localidad de Ejido, estado Mérida, realizado por un grupo comando de funcionarios de seguridad vestidos de civil. Su detención ocurre como forma de presión para que su padre, el alcalde del municipio Campo Elías en el estado Mérida Omar Lares, se entregase a las autoridades, según declaraciones de su madre¹⁶.

No existía orden de aprehensión en su contra y no cometió delito en flagrancia, por lo que los supuestos de la ley para detener a una persona no se cumplían. Lares fue trasladado a Caracas por funcionarios del Sebin, quienes de forma reiterada les negaron a los familiares que se encontraba detenido en las instalaciones del organismo de seguridad en la sede de El Helicoide en la ciudad capital. Frente al silencio de las autoridades venezolanas, la madre de Juan Pedro decidió informar y solicitar ayuda al gobierno colombiano, toda vez que tanto él como su madre son nacionales de dicho país. Según la información recabada, Juan Pedro estuvo desaparecido durante las dos semanas seguidas a su detención y no fue hasta el 15 de agosto cuando finalmente, tras ir en reiteradas oportunidades a la sede del Sebin, su madre logró verlo¹⁷.

Lares permaneció 11 meses arbitrariamente detenido, período en el cual se cometieron una serie de violaciones a sus derechos. Finalmente, el primero de junio de 2018, Lares fue excarcelado tras un acto del gobierno

nacional, dirigido por los funcionarios Delcy Rodríguez en su carácter de presidenta de la llamada comisión de la verdad y presidenta de la asamblea nacional constituyente (anc¹⁸), el secretario de la llamada comisión de la verdad, Larry Devoe y el fiscal impuesto por la anc, Tarek William Saab¹⁹. Destacamos que este acto no fue ajustado a derecho y a las garantías del debido proceso legal, debido a la ilegitimidad de origen de los entes referidos²⁰.

- 4 de noviembre de 2017

En la tarde del sábado 4 de noviembre, diversos comunicadores denunciaron por redes sociales la desaparición del reportero **Jesús Medina Ezaine**, quien recibió amenazas en días previos, tras la publicación de un trabajo periodístico sobre la cárcel de Tocorón, en el estado Aragua.

Medina fue visto por última vez la tarde del 4 de noviembre en el sector Los Dos Caminos, de la ciudad de Caracas, alrededor de las 3:30 pm y envió un mensaje de alerta a las 6:09 pm del sábado: "me agarraron urgente".

A pesar de la alerta inmediata y las exigencias de diferentes organizaciones de la sociedad civil a la Fiscalía General de la República, el Estado anunció que inició la investigación el lunes 6 de noviembre, a casi 40 horas de la desaparición de Medina.

Medina fue encontrado con vida en el Km 1 de la carretera Caracas-La Guaira cerca de las 11:00 pm del lunes 06 de noviembre, tras 50 horas desaparecido. Fue golpeado, amenazado de muerte y mantenido en cautiverio²¹. A la fecha de presentación de este informe no existe avance en las investigaciones ni en la identificación de los responsables.

- 10 de mayo de 2018

El 10 de mayo, **Pedro Jaimes Criollo** fue detenido en su vivienda ubicada en Los Teques, estado Miranda, por oficiales del Sebin sin una orden judicial, tras compartir, el 3 de mayo de 2018, la ruta del avión presidencial a través de su cuenta de Twitter (@AereoMeteo). Esta información es de dominio público y se puede encontrar fácilmente en Internet²².

El 12 de mayo fue presentado en el Tribunal Tercero de Control de los Teques, estado Miranda, imputado por delitos contra la seguridad nacional y recibió auto de detención preventiva. El 15 de mayo, los oficiales de Sebin irrumpieron en la casa de Pedro Jaimes, se llevaron varios dispositivos electrónicos y objetos personales sin dejar

listado firmado de las pertenencias sustraídas²³.

Tras la audiencia del 12 de mayo, el Sebin trasladó a Pedro Jaimes a un lugar desconocido. Desde esa fecha y hasta el 15 de junio Pedro estuvo desaparecido. Durante 33 días, el Estado venezolano negó su detención.

El 15 de junio, Pedro Jaimes llamó a su familia²⁴ y les notificó que se encontraba encarcelado en El Helicoide, una instalación de Sebin, en Caracas. Criollo está encarcelado junto con otros 10 detenidos en un espacio de 4 metros por 5, no tiene acceso a la luz solar y la celda tiene condiciones precarias. Fue sometido a tortura para revelar las claves de sus redes sociales.

A Pedro Jaimes le permitieron visita familiar a finales del mes de julio. Sus lesiones no han recibido el tratamiento médico adecuado.

La audiencia preliminar fue suspendida sin justificación formal. A la fecha de publicación de este informe Jaimes sigue siendo representado por un defensor público impuesto. Los intentos por cambiar su defensa, así como una solicitud de amparo y demás acciones de legítima defensa, han sido impedidos por dilaciones y solicitudes inválidas según el ordenamiento jurídico, que prolongan la detención arbitraria.

-5 de octubre de 2018

El 10 de mayo, **Pedro Jaimes Criollo** fue detenido en su vivie Fernando Albán, concejal por el municipio Libertador de la ciudad de Caracas y miembro del partido político Primero Justicia, fue detenido arbitrariamente el viernes 5 de octubre²⁵, por funcionarios del Sebin en el aeropuerto de Maiquetía, cuando llegaba de la ciudad de Nueva York donde visitó a su familia y además acudió a reuniones con órganos de Naciones Unidas para denunciar la situación vivida en Venezuela, junto al diputado Julio Borges.

Miembros de Primero Justicia, diputados y miembros de iglesia, pasadas 24 horas de la detención, denunciaron la desaparición de Albán tras haber acudido a varios sitios de detención donde se les negó información sobre el paradero del concejal. El diputado Borges al mismo tiempo señaló el hecho como una retaliación por haber acudido a reuniones en Naciones Unidas²⁶. Además de las denuncias por desaparición, se alertó sobre el riesgo que corría la vida e integridad física de Albán por los posibles tratos crueles e inhumanos en su contra²⁷.

El lunes 8 de octubre el fiscal de la república, designado por la anc²⁸, Tarek William Saab, en horas de la tarde declaró a medios de comunicación sobre la muerte de Albán, catalogándola como suicidio, tras presuntamente haber saltado de una ventana del piso 10 de la sede del Sebin en Plaza Venezuela, luego de solicitar ir al baño. Por su parte el ministro de Interior Justicia y Paz, Néstor Reverol también calificó la muerte como suicidio, pero con otra versión donde se alegó que Albán se encontraba en una sala de espera para ser trasladado a tribunales²⁹. Dos días después de la muerte de Albán, Saab ofreció una nueva versión sobre lo sucedido; así en menos de 48 horas se habrían emitido tres versiones diferentes por parte de funcionarios del Estado en relación a la muerte violenta y bajo custodia del concejal³⁰.

El caso de Albán aumenta la preocupación en relación al incremento de la práctica de desaparición forzada como política de Estado y las consecuencias y otras violaciones de derechos humanos que esta conlleva.

- 6 de octubre de 2018

La médica **Maryori Medina Parra**, de 63 años, fue detenida la noche del 6 de octubre tras un allanamiento en su casa ubicada en Puerto Ordaz, estado Bolívar al sur del país. De acuerdo a testigos, unos 20 funcionarios de la DGCIM, intentaron entrar por la puerta del apartamento, Medina no abrió y entraron por el balcón³¹. La organización Médicos Unidos Venezuela denunció la detención arbitraria así como el desconocimiento del paradero de la médica y también abogada³². Colegas intentaron conocer la situación de Medina pero no fue posible por vías oficiales, ya que las autoridades no ofrecieron información.

Tras cinco días de la detención, se conoció que Medina fue trasladada inicialmente a la sede del DGCIM en Puerto Ordaz, y luego a la ciudad de Caracas, al norte del país, el domingo 7 de octubre. La legislación venezolana establece un máximo de 48 horas para la presentación de detenidos ante el juez, sin embargo fue el jueves 11 de octubre cuando se presentó a Medina en tribunales, imputada por presuntos delitos informáticos. La jueza mantuvo la medida privativa de libertad y asignó el DGCIM como sitio de reclusión, a pesar de que esta instancia no califica legalmente como centro de detención ni cuenta con las condiciones mínimas.

Su abogada alega opacidad en el tratamiento del caso por parte de las autoridades ya que no han tenido acceso al expediente. Familiares ni abogados han podido verla o constatar directamente su situación. Durante la audiencia

de presentación autoridades indicaron que a Medina se le asignó defensa pública pues ella así lo habría solicitado. Esto resulta preocupante, ya que se ha identificado la imposición de defensa pública como una práctica para evitar dejar constancia de irregularidades en el proceso judicial o lesiones en las víctimas³³.

b. Desapariciones forzadas ocurridas durante traslados posteriores a la detención inicial

A continuación se describen casos en los que, además de haberse producido una negación inicial de la detención, los afectados fueron objeto de traslados en circunstancias en las que nuevamente las autoridades no brindaron información sobre el paradero de los mismos. Se trata de situaciones particularmente delicadas, tomando en cuenta que, desde la dictadura de Pérez Jiménez³⁴ y hasta los 90³⁵, en condiciones similares se aplicó la llamada “ley de fuga”, una práctica que consiste en la ejecución extrajudicial de un detenido tras simular una evasión.

- 19 de junio de 2016

Francisco Márquez y Gabriel San Miguel, activistas del partido Voluntad Popular, fueron detenidos arbitrariamente el 19 de junio de 2016 por funcionarios de la GNB, mientras se trasladaban de la ciudad de Caracas al estado Portuguesa para apoyar a activistas regionales en el proceso de validación de firmas para la activación del referendo revocatorio³⁶. Márquez y San Miguel fueron privados de libertad luego de haber sido presentados en tribunales, como centro de reclusión se les designó la Cárcel 26 de julio, ubicada en el estado Guárico, donde permanecieron 68 días detenidos hasta el 27 de agosto de 2016 cuando, sin que existiese orden del Tribunal y sin aviso o notificación previa a sus familiares y abogados, fueron trasladados a la cárcel mínima del Internado Judicial de Carabobo, mejor conocida como Tocuyito³⁷. San Miguel fue liberado el 9 de septiembre y Márquez el 9 de octubre del 2016, ambos se vieron obligados a salir del país tras su liberación³⁸.

- 29 de agosto de 2016

Yon Goicochea, dirigente del partido político Voluntad Popular, fue detenido de forma arbitraria, en el sector de La Trinidad en la ciudad de Caracas, por el Sebin. Al momento de la detención compañeros del dirigente reportaron el hecho como una desaparición al desconocer el paradero de Goicochea y la falta de certeza del organismo de seguridad que lo había interceptado³⁹. Pasadas 56 horas desde la detención, su esposa denunció que permanecía desaparecido; familiares y abogados desconocían su paradero y no tenían certeza de su

estado⁴⁰. Finalmente, luego de más de 2 días sin que se conociera de su paradero, el abogado de Goicochea informó que sería presentado a tribunales⁴¹.

Goicochea permaneció privado de libertad más 14 meses en la sede del Sebin, a pesar de que el 20 de octubre de 2016, el tribunal 21 de control ordenara su libertad con medidas cautelares sustitutivas de presentación periódica, prohibición de salida del país y consignación de dos fiadores, orden que no fue acatada por el organismo de seguridad. Además, le fue otorgada una medida cautelar dictada el 14 de enero de 2017 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para garantizar su vida, integridad personal y los derechos políticos⁴². Asimismo, el 14 de julio de 2017, el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas verificó la arbitrariedad de la detención y solicitó al Estado que fuese puesto en libertad plena de forma inmediata y se le concediera el derecho efectivo a obtener una indemnización y otros tipos de reparación de conformidad con el derecho internacional⁴³. Goicochea fue liberado el 3 de noviembre de 2017.

- 3 de septiembre de 2016

El periodista **Braulio Jatar**, director del portal Reporte Confidencial, fue detenido por funcionarios del Sebin cuando se dirigía a su programa de radio, y su casa fue allanada. Los hechos ocurrieron a escasas horas de la publicación de videos sobre una protesta contra el presidente Nicolás Maduro en el sector Villa Rosa, Isla de Margarita.

Braulio Jatar estuvo 36 horas sin paradero conocido hasta que el Sebin informó que lo tenía detenido, después de lo cual continuó sin que le permitieran tener contacto con familiares ni abogados.

El 5 de septiembre el Ministerio Público le imputó el delito de legitimación de capitales y se acordó su reclusión en la sede del Sebin, en Porlamar. La Fiscalía se basó en un *“expediente formado a espaldas de lo que se indicó en las actas del proceso, se establecieron testigos que no estuvieron, y se acreditó la existencia de un supuesto maletín con dinero que se encontraba en el vehículo de Jatar, hecho que es totalmente falso”*, afirmó Diógenes González, su representante legal.

El 12 de septiembre, Jatar fue trasladado de centro de reclusión, sin ninguna notificación a familiares y abogados⁴⁴. El periodista fue trasladado de Porlamar, en Nueva Esparta, al norte de Venezuela, a la cárcel “26 de julio” en el estado Guárico, región llanera ubicada en el centro del país.

La situación se repitió el 25 de septiembre cuando fue trasladado, sin conocimiento de familiares y defensores, desde el centro de reclusión en Guárico al Internado Judicial de Cumaná, en la costa oriental. Se desconoció su paradero por 10 horas⁴⁵.

El 24 de mayo de 2017, Jatar recibió medida de casa por cárcel⁴⁶.

- 11 de enero de 2017

Gilber Caro, Diputado de la Asamblea Nacional y miembro del partido Voluntad Popular, fue arbitrariamente detenido el 11 de enero de 2017 por funcionarios del Sebin, mientras se encontraba en el peaje de Guacara, estado Carabobo de regreso a la ciudad de Caracas. El hecho ocurrió aproximadamente a las 11:30 de la mañana y durante 22 horas no se supo de su paradero, según testimonio de personas allegadas *“nos encontramos en el Sebin sin saber del paradero de Gilber Caro y su acompañante Stacy Brigitte Escalona Mendoza, que cumplen 22 horas de secuestro, por parte del Servicio de Inteligencia Militar”*⁴⁷. En un primer momento se creyó que Caro podría estar en la sede del Sebin, en Naguanagua, sin embargo, miembros del partido Voluntad Popular denunciaron que *“el cuerpo de seguridad no ha confirmado la permanencia del diputado en esa sede naguanagüense, puesto que hasta ahora no han querido emitir ningún tipo de información, por lo que sus compañeros de partido desconocen su situación, estado físico y las razones de su detención”*⁴⁸.

Se conoció que en un primer momento Caro fue privado de libertad en el Cuartel 41 de la Brigada del Ejército, posteriormente sus abogados indicaron que fue trasladado a la sede regional de la policía en Naguanagua y después al Centro de Procesados Judiciales 26 de Julio⁴⁹. Caro estuvo varios días incomunicado y sus abogados solo pudieron verlo semanas después de su detención.

A los 117 días de su detención, y sin que aún se hubiese realizado la audiencia de presentación, Caro fue trasladado desde la cárcel 26 de Julio del estado de Guárico al Centro de Formación Hombre Nuevo “El Libertador” (Tocuyito), sin haber notificado a sus familiares o abogados. En esta oportunidad la hermana denunció haber tenido 15 días sin saber de él⁵⁰. Finalmente el 1 de junio de 2017, Caro fue presentado a tribunales militares donde fue imputado por los delitos de traición a la patria y sustracción de efectos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y se dictó medida privativa de libertad con sitio de reclusión la cárcel de Tocuyito, en el estado Carabobo⁵¹.

El 2 de marzo de 2018 Caro nuevamente fue trasladado sin notificación previa a familiares o abogados, bajo un supuesto plan de fuga. Sus representantes legales denunciaron los hechos y exigieron una fe de vida por desconocer el paradero de su defendido y por la negativa de las autoridades a proporcionarles información de su ubicación⁵². Ante los hechos, organismos internacionales se pronunciaron sobre la desaparición de Caro e instaron al gobierno venezolano informar sobre su paradero⁵³.

A las 48 horas de la desaparición miembros del partido Voluntad Popular exigieron nuevamente una fe de vida de Caro⁵⁴. En fecha 3 de marzo fue publicada una fotografía del Diputado en un periódico de circulación regional como fe de vida⁵⁵; sin embargo no fue hasta 72 horas después del traslado que los familiares pudieron constatar que Caro había sido trasladado a la cárcel Fénix en el estado Lara⁵⁶.

Caro fue liberado el 3 de junio de 2018, en un acto político no ajustado a los principios de debido proceso, dirigido por la llamada comisión de la verdad de la anc tras indicaciones de Nicolás Maduro⁵⁷. Caro permaneció más de un año privado ilegítimamente de su libertad y durante este tiempo ha sido víctima de tortura y su derecho al debido proceso ha sido seriamente vulnerado⁵⁸.

- 11 de enero de 2017

Stacy Escalona, miembro del partido político Voluntad Popular, fue detenida de forma arbitraria el 11 de enero de 2017 por funcionarios del Sebin en el peaje de Guacara, estado Carabobo cuando regresaba a la ciudad de Caracas, junto a su pareja el Diputado Gilber Caro. El hecho ocurrió aproximadamente a las 11:30 de la mañana y durante 22 horas no se supo de su paradero, según testimonio de personas allegadas *“nos encontramos en el Sebin sin saber del paradero de Gilber Caro y su acompañante Stacy Brigitte Escalona Mendoza, que cumplen 22 horas de secuestro, por parte del Servicio de Inteligencia Militar”*⁵⁹.

El 13 de enero Escalona fue presentada al Tribunal Militar Sexto de Control de la ciudad de Valencia y fue imputada bajo el supuesto de *“rebelión y sustracción de efectos militares”*, por ello le fue dictada medida privativa de libertad y sitio de reclusión la sede del Sebin en el estado Carabobo⁶⁰. Luego de 10 meses privada de libertad, Escalona fue puesta en libertad con medidas cautelares sustitutivas, de presentación cada 15 días y prohibición de salida del país⁶¹.

- 7 de abril de 2017

Ángel Vivas, general retirado del Ejército, fue detenido el 7 de abril de 2017 por funcionarios del Sebin, en su residencia en la urbanización Prados del Este en la ciudad de Caracas, tras una operación sorpresa⁶². El defensor del Pueblo Tarek William Saab informó el 14 de abril a través de su cuenta Twitter que Vivas habría sido presentado en el Tribunal Primero de Control Militar el 8 de abril, el cual le dictó medida privativa de libertad con sede de reclusión el Sebin⁶³. A pesar de las declaraciones del defensor, familiares de Vivas denunciaron su desaparición, la esposa de Vivas, Estrella Vitora presentó al presidente Nicolás Maduro una carta en la que denunció la desaparición y exigió respeto a su vida el 24 de abril de 2017⁶⁴. Asimismo, pasados 22 días de la detención, una de las hijas del General denunció que continuaba desaparecido, indicó que la fotografía difundida el 25 de abril de 2017 por funcionarios del gobierno, no constituía una fe de vida, pues no podían constatar su veracidad y exigía verlo personalmente⁶⁵. La familia de Vivas se dirigió en diversas oportunidades a la sede del Sebin en el Helicoide donde le negaban que se encontrara el general; 34 días después de la detención, la familia pudo verlo y, efectivamente, se encontraba en la sede del organismo de seguridad que les había denegado la información de su paradero⁶⁶.

Durante los siguientes 14 meses, Vivas permaneció privado de libertad y con graves afectaciones a su salud debido a las torturas y malos tratos a los cuales fue sometido durante su detención. Familiares denunciaron que el Estado no le garantizó su derecho a la salud, incumpliendo con la Medida Cautelar emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en noviembre de 2017⁶⁷.

Vivas, al igual que otros casos citados en el presente informe, fue liberado el 1 de junio de 2018, en un acto político no ajustado a los principios del debido proceso, dirigido por la llamada comisión de la verdad de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), tras indicaciones del Nicolás Maduro. Luego de su excarcelación fue operado de urgencia debido a las lesiones sufridas durante el tiempo en que estuvo detenido⁶⁸.

- 8 de agosto de 2017

Raúl Isaías Baduel, general retirado de la Fuerza Armada Nacional, quien se encontraba privado de libertad en el Centro Nacional de Procesados Militares (Cenapromil), conocido como cárcel de Ramo Verde fue sacado de su lugar de reclusión en horas de la madrugada por funcionarios de la DGCIM para un traslado sin previa

notificación a familiares o abogados; sus familiares denunciaron desconocer su paradero⁶⁹.

Pasados ocho días del traslado arbitrario, familiares de Baduel y diputados de la Asamblea Nacional denunciaron la desaparición del detenido y exigieron al Estado indicarles el nuevo sitio de reclusión⁷⁰. Días después y cumpliéndose 12 días sin conocer del paradero del general, familiares iniciaron una campaña para solicitar una fe de vida al gobierno; indicaron que se habían dirigido a varios centros de reclusión sin haber obtenido ninguna información⁷¹. Durante el mes de agosto familiares, abogados e incluso la Conferencia Episcopal solicitaron al Estado información sobre el general⁷².

Luego de 23 días de búsqueda por parte de familiares y abogados en diversas instituciones gubernamentales y sedes de organismos de seguridad, finalmente pudieron constatar que se encontraba recluido en la sede del Sebin de Plaza Venezuela conocida como La Tumba, donde una de sus hijas pudo verlo personalmente⁷³. Baduel permanece detenido, sus familiares han denunciado en diversas oportunidades la incomunicación y el aislamiento al cual ha sido sometido⁷⁴.

c. Desapariciones forzadas de larga duración

Se trata de hechos que tuvieron lugar hace varios años y sobre los cuales no se ha obtenido una respuesta en cuanto a la suerte o paradero de las víctimas, pese a existir testigos de actuación de funcionarios públicos en el proceso de detención.

- 27 de febrero de 2015

Alcedo Mora, activista social, militante de la organización política PRV-Ruptura en el estado Mérida y trabajador de la Gobernación del mismo estado, y los ciudadanos de origen colombiano **Jesús Esneider Vergel Prado** y **Eliezer Antonio Vergel Medina**, fueron vistos por última vez el 26 de febrero de 2015 en las inmediaciones de la Plaza El Llano de la ciudad de Mérida.

El activista denunció por medios de comunicación y en un informe entregado a la gobernación, a varios funcionarios y personal de la empresa estatal Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA) que estarían involucrados en el contrabando de gasolina hacia Colombia⁷⁵.

Días antes de su desaparición, Mora habría advertido a sus compañeros sobre una persecución en su contra por parte del Sebin por las denuncias realizadas.

A tres años del hecho, el Estado no ha ofrecido respuestas. Ante la falta de resultados, en 2016, el Programa Venezolano de Educación- Acción en Derechos Humanos (Provea) llevó el caso a instancias internacionales, específicamente al Comité de Derechos Humanos y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de Naciones Unidas (ONU)⁷⁶.

En noviembre de 2017, el Ministerio Público llamó a declarar a algunas personas que ya habían dado su testimonio. Esto se debió a que el gobierno venezolano fue notificado por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que los hijos de Alcedo Mora habían presentado una denuncia en esa instancia internacional⁷⁷.

- 7 de julio de 2015

Cenis Michel Carrero, Jonathan Sheitherman Mora Zambrano, John Tarwy Aguilar Barrasa y Alexis José Vivas Guillen, fueron interceptados por funcionarios del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro de la Guardia Nacional Bolivariana (Conas) en julio de 2015, mientras se encontraban de tránsito en la localidad de El Vigía en el estado Mérida⁷⁸. La organización PROMEDEHUM, que acompaña a los familiares de una de las víctimas, denunció que, según testimonios recogidos en la comunidad, los funcionarios ocultaban parcialmente sus credenciales para no ser identificados, no portaban uniformes reglamentarios y además portaban armamento de guerra⁷⁹.

Familiares de las víctimas denunciaron ante la Fiscalía y diversas organizaciones no gubernamentales la desaparición de los jóvenes, y han declarado que la última información que tuvieron a través de un testigo fue que entre el mes de noviembre y diciembre de 2015 dijo haber visto a los jóvenes vivos en la sede GAES- Conas, ubicado en la Hacienda Onia, cerca de El Vigía, estado Mérida⁸⁰. Sin embargo hasta el cierre de este informe se desconoce el paradero de los jóvenes y las familias aseguran haber buscado en diversas comandancias de policías, morgues y hospitales.

En el año 2016 la Fiscalía décimo tercera del estado Mérida decidió abrir una investigación por el delito de desaparición forzada, tras haber obtenido testimonio de una persona que aseguró haber visto a los jóvenes en las instalaciones del Conas, su declaración fue tomada por la Fiscalía 85 Nacional de Protección a Derechos Fundamentales⁸¹. A la presente fecha, la Fiscalía décimo tercera del Ministerio Público en la ciudad de Mérida y la Dirección General de Derechos Fundamentales del

Ministerio Público en la ciudad de Caracas trabajan en el caso⁸² y los jóvenes permanecen desaparecidos.

- 17 de noviembre de 2015

Nelson Carpio, se encuentra desaparecido desde noviembre de 2015, tras haber salido en su bicicleta, en San José de Chirica, estado Bolívar. Nelson era menor de edad al momento en el que ocurrieron los hechos. Testigos aseguraron a su madre que cuatro funcionarios de la policía del estado Bolívar (PEB) lo interceptaron y lo montaron en la patrulla del organismo de seguridad⁸³.

La madre del joven asegura haber acudido a diversas sedes de organismos de seguridad del estado, a saber el Centro de Coordinación Policial (CCP) La Victoria; Francisca Duarte, Vizcaíno y Simón Bolívar, Policía Municipal de Caroní (PMC) de Chirica, la Policía Nacional Bolivariana (PNB) y el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc). En cada uno de los comandos de la PEB le dijeron que no tenían ningún adolescente detenido con las características de Carpio y en otras entidades le recomendaron dirigirse al Ministerio Público. La madre también realizó búsquedas en morgues y hospitales⁸⁴.

La organización no gubernamental Comisión para los Derechos Humanos y la Ciudadanía (CODEHUIU) acompaña el caso y presentaron denuncias por la desaparición del joven ante el Cicpc de Ciudad Guayana, Habeas Corpus ante el Tribunal Primero de Control del Circuito Judicial Penal del estado Bolívar, extensión territorial Puerto Ordaz, Sección Adolescentes de fecha 17 de febrero de 2016. Asimismo remitieron el caso al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas.

Por la desaparición de Carpio el 15 de diciembre de 2016 fueron detenidos dos funcionarios de la PEB Cristian José Santana Díaz y Davison José Vargas Medina, quienes fueron acusados por los fiscales del Ministerio Público por el delito de desaparición forzada continuada, ambos fueron privados de libertad⁸⁵. Asimismo, el 13 de febrero de 2017 fue arrestada la supervisora agregada Yerania Vargas, quien para el momento de la desaparición era la encargada del CCP Francisca Duarte, en San Félix, quien fue imputada por los delitos de cómplice necesario en delito de desaparición forzada de persona y agavillamiento⁸⁶.

A la fecha de publicación de este informe, familiares y abogados continúan a la espera de información sobre el paradero de Nelson y conocer la verdad de los hechos ocurridos.

IV. CONCLUSIONES

La información presentada permite identificar patrones en la actuación de los organismos de seguridad del Estado al momento de practicar detenciones, en las cuales se niega el paradero de la persona durante horas, días o incluso semanas; se impide la comunicación con abogados y familiares lo que hace imposible constatar la ubicación, el estado y las condiciones de los detenidos. Esto incumple las garantías legales del debido proceso, cuando las personas no son presentadas ante el órgano judicial dentro del plazo legal.

Las desapariciones forzadas suelen ser utilizadas como política de Estado para infundir terror en la ciudadanía, además de generar inseguridad para la sociedad en general. Recordamos que Naciones Unidas manifestó su preocupación en relación a esta práctica ya que empezó a implementarse como método de represión política contra los opositores⁸⁷ por parte de los Estados. Según lo documentado, en el contexto de una creciente conflictividad, existe una situación crítica que revela el incremento de estas prácticas como respuesta represiva del Estado hacia manifestaciones disidentes, así como en el marco de los operativos de seguridad ciudadana, que fueron militarizados.

La negación del paradero de una persona detenida es una práctica inaceptable que se enmarca dentro de los supuestos del delito de desaparición. El Estado venezolano no transmita un mensaje claro a los funcionarios que prohíba y sancione esta acción, se corre el riesgo de que se generalice y extienda en el tiempo.

V. EXIGENCIAS Y RECOMENDACIONES AL ESTADO

El Estado se encuentra bajo la obligación internacional y constitucional de adoptar de inmediato todas las medidas adecuadas y necesarias para prevenir, investigar y sancionar todas aquellas acciones que constituyan una desaparición forzada de personas. En particular, el Estado debe: Estas medidas incluyen:

1. Cesar estas prácticas bajo cualquier circunstancia, en particular en el marco de operativos de seguridad ciudadana y como mecanismo de represión política.

2. Declarar el carácter obligatorio del registro de detenidos y del acceso al mismo por parte de familiares y abogados, con sanciones a los funcionarios que incumplan con la obligación de informar.

3. Poner fin a la práctica de incomunicación de detenidos, e imponer sanciones a los responsables para garantizar su no repetición.

4. Establecer la obligatoriedad de decisión escrita por parte del juez de la causa en cuanto al traslado de detenidos entre centros de reclusión, así como la información inmediata sobre la fecha y destino del traslado a los abogados y familiares del detenido.

5. Investigar de forma diligente, objetiva e independiente los casos de desapariciones y sancionar a los responsables directos e indirectos en la cadena de mando.

6. Adoptar las medidas necesarias para evitar la repetición de estos hechos, a partir de la garantía de justicia, la debida reparación y el derecho a la verdad de las víctimas y sus familiares.

7. Cumplir y apegarse a la normativa nacional e internacional en materia de derechos humanos para la regulación del orden público, en particular la exclusión de organismos militares.

8. Invitar al Grupo de Trabajo de las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU a visitar el país de manera inmediata.

Caracas, octubre de 2018

REFERENCIAS

¹ Folleto informativo N° 6/Rev.3. página 2 disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet6Rev3_sp.pdf

² Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 30 de agosto de 2016. "Cada minuto cuenta": los expertos de la ONU alertan sobre las desapariciones forzadas a corto plazo Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas. En: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20416&LangID=S>

³ Centro de Derechos Humanos – Universidad Católica Andrés Bello. Documentación de casos de violaciones de derechos humanos en Venezuela durante el mes de febrero de 2014. Libertad personal, debido proceso e integridad personal. Informe preliminar. En: http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Lineasematicas/Informe%20preliminar%20CDH%20UCAB.pdf

⁴ El término "ruletear" (de ruleta) se usa para describir la práctica de traslado de una persona de un lugar a otro, sin certeza ni información.

⁵ OACNUDH. 31 de agosto de 2017. Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 1 de abril al 31 de julio de 2017. Páginas iii, 21 y 23

⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Institucionalidad democrática, Estado de derecho y derechos humanos en Venezuela. Informe De País. Párrafo 240. En: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf>

⁷ Video. VPItv – venezolanos por la información. Venezuela. Provea contabiliza 19 desapariciones forzadas en 2017. Entrevista a coordinador de exigibilidad de Provea, Carlos Patiño. En: <https://www.youtube.com/watch?v=WBT1fR5TWHU>.⁸ Nota: Crónica.Uno. 13 de noviembre de 2017. El Gobierno se lava las manos con las desapariciones forzadas. En: <http://cronica.uno/gobierno-se-lava-manos-desapariciones-forzadas/>

⁹ Crónica Uno. 13 de noviembre de 2017. El Gobierno se lava las manos con las desapariciones forzadas. En: <http://cronica.uno/gobierno-se-lava-manos-desapariciones-forzadas/>

¹⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Institucionalidad democrática, Estado de derecho y derechos humanos en Venezuela. Informe De País. Párrafos 366, 370. En: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf>

¹¹ Diario La Verdad, 20 de febrero de 2014, Periodista de La Verdad queda en libertad tras medio día detenido por la GNB. En <http://www.laverdad.com/politica/46805-periodista-de-la-verdad-queda-en-libertad-tras-medio-dia-detenido-por-la-gnb.html>

Diario La Verdad, 21 de febrero de 2014, "Pa' mis coj... que él sea periodista". En <http://www.laverdad.com/politica/46867-pa-mis-coj-que-el-sea-periodista.html>

¹² Runrun.es, 17 de octubre de 2014, Presos por tuitear: ¿Quiénes son en realidad los tuiteros detenidos en el Sebin? En <http://runrun.es/relax/dda/162632/presos-por-tuitear-quienes-son-en-realidad-los-tuiteros-detenido-en-el-sebin.html>

Runrun.es, 03 de julio de 2015, @Conatel elaboró informes para el @SEBIN_OFICIAL sobre tuiteros detenidos. En http://runrun.es/rr-es-plus/210909/conatel-elaboro-informes-para-el-sebin_oficial-sobre-tuiteros-detenido.html

¹³ El Venezolano News, 8 de septiembre de 2016. Sebin liberó a camarógrafo de El Venezolano TV. En <http://elvenezolanonews.com/sebin-libera-camarografo-venezolano-tv/>

Espacio Público, 8 de septiembre de 2016. Continúan agresiones a la prensa en movilizaciones nacionales de la MUD. En <https://www.facebook.com/notes/espacio-p%C3%BAblico/contin%C3%BAan-agresiones-a-la-prensa-en-movilizaciones-nacionales-de-la-mud/1227017790695667>

¹⁴ El nombre es ficticio y algunos lugares fueron cambiados para proteger la identidad de la víctima.

¹⁵ El Nacional, 30 de julio de 2017. Grupo comando secuestró hijo del

alcalde Omar Lares en Mérida. En http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/grupo-comando-secuestro-hijo-del-alcalde-omar-lares-merida_196165

¹⁶ Runrun.es, 29 de agosto de 2017. Hijo del alcalde Omar Lares cumple un mes preso en El Helicoide sin haber cometido ningún delito. En: <http://runrun.es/nacional/323412/hijo-del-alcalde-omar-lares-cumple-un-mes-preso-en-el-helicoide-sin-haber-cometido-ningun-delito.html>

¹⁷ Efecto Cocuyo, 24 de agosto de 2017. "Es 100% apolítico", madre de joven detenido en el Sebin "por ser hijo de un alcalde". En: <http://efectococuyo.com/politica/es-100-apolitico-madre-de-joven-detenido-en-el-sebin-por-ser-hijo-de-un-alcalde>

¹⁸ Los nombres de las instituciones a las cuales se hace referencia en este informe son colocados en minúscula en desconocimiento a las mismas por su carácter inconstitucional.

¹⁹ Caraoa Digital 1 de junio de 2018. Juan Pedro Lares, hijo del alcalde de Ejido, fue devuelto al Sebin para ser liberado. En: <http://www.caraoadigital.net/regionales/juan-pedro-lares-hijo-del-alcalde-de-ejido-fue-devuelto-al-sebin-para-ser-liberado/>

Semana. 16 de agosto de 2017. La historia del joven colombiano detenido en Venezuela sin orden judicial. En: <http://www.semana.com/nacion/articulo/aparece-ciudadano-colombiano-juan-pedro-lares-detenido-en-venezuela/536649>

²⁰ Foro por la Vida. 27.07.2017 Foro por la Vida exige retirar la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente. En: http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/imagenes/Asistencia%20a%20detenidos/Foro%20por%20la%20Vida%20exige%20retirar%20la%20convocatoria%20a%20la%20Asamblea%20Nacional%20Constituyente.pdf

CDH-UCAB 3 de agosto de 2017. Consideraciones sobre el fraude constituyente y el derecho a la participación política. En: http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/imagenes/Asistencia%20a%20detenidos/El%20fraude%20constituyente.pdf

²¹ Espacio Público, 7 de noviembre de 2017, Jesús Medina: "me torturaron y amenazaron con matarme". En <http://espaciopublico.org/https://espaciopublico.org/jesus-medina-me-torturaron-amenazaron-matarme/>

²² Espacio Público, 11 de mayo de 2018, Detienen a tuitero por publicar ruta del avión presidencial. En http://espaciopublico.org/detienen-a-tuitero-por-publicar-la-ruta-del-avion-presidencial/?relatedposts_origin=22976&relatedposts_position=1#.W0fBX9VKiM8

²³ Espacio Público, 8 de junio de 2018. Pedro Jaimes, el tuitero detenido por publicar la ruta del avión presidencial. En <http://espaciopublico.org/pedro-jaimes-el-tuitero-detenido-por-publicar-la-ruta-del-avion-presidencial/#.W0fAYNVKiM8>

²⁴ Espacio Público, 16 de junio de 2018. Tras un mes desaparecido, Pedro Jaimes se comunicó con su familia. En http://espaciopublico.org/tras-un-mes-desaparecido-pedro-jaimes-se-comunico-con-su-familia/?relatedposts_origin=22860&relatedposts_position=1#.W0fBy9VKiM8

²⁵ Efecto Cocuyo. 6 de octubre de 2018. Concejal Fernando Albán fue detenido por Sebin y aún se desconoce su paradero. En: <http://efectococuyo.com/sucesos/concejal-fernando-alban-detenido-por-sebin-y-se-desconoce-su-paradero/>

²⁶ Primero Justicia. 7 de octubre de 2018. Borges: Desaparición y detención de Fernando Albán es una retaliación por acompañarnos a la ONU. En: http://www.primerojusticia.org.ve/cms/index.php?option=com_flexicontent&view=item&cid=158:en-la-prensa&id=40476-borges-desaparicion-y-detencion-de-fernando-alban-es-una-retaliacion-por-acompanarnos-a-la-onu&Itemid=500

800 Noticias. 6 de octubre de 2018. +VIDEO | Cardenal Urosa se pronuncia sobre desaparición de Concejal Fernando Albán. En: <http://800noticias.com/video-cardenal-urosa-se-pronuncia-sobre-desaparicion-de-concejal-fernando-alban>

²⁷ El Diario de Carcas. 6 de octubre de 2018. (Comunicado) PJ denuncia

la desaparición del concejal Fernando Albán. En: <https://diariodecaracas.com/que-sucede/comunicado-pj-denuncia-la-desaparicion-del-concejal-fernando-alban>

²⁸ El Foro por la Vida, coalición de organizaciones venezolanas de derechos humanos, manifestó en varias oportunidades su rechazo a la asamblea nacional constituyente, por su carácter ilegal e inconstitucional. En consecuencia, todas sus acciones derivadas no son reconocidas. Comunicado, 28 de julio de 2017, Foro por la Vida exige retirar convocatoria a la asamblea nacional constituyente. Recuperado en <http://espaciopublico.org/foro-la-vida-exige-retirar-la-convocatoria-la-asamblea-nacional-constituyente/>

²⁹ BBCNews. 10 de octubre de 2018. Muerte de Fernando Albán en una comisaría del Sebin: 3 incógnitas del caso del opositor que falleció en Venezuela. En: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45817059>

³⁰ Video. Periodista Gabriel Bastidas. 10 de octubre de 2017.8. Gobierno de Maduro da tres versiones diferentes sobre muerte del Concejal Fernando Albán. En: <https://www.youtube.com/watch?v=QMlofsOrJZo>

³¹ Crónica.Uno, 12 de octubre de 2018, Ni familiares ni abogados han podido ver a la neumóloga guayanesa secuestrada por la Dgcm. Recuperado en <http://cronica.uno/ni-familiares-ni-abogados-han-podido-ver-a-la-neumologa-guayanesa-secuestrada-por-la-dgcm/>

³² Médicos Unidos Vzla, en Twitter. Recuperado en <https://twitter.com/MedicosUnidosVe/status/1049685934898388992>

³³ Centro de Derechos Humanos (CDH-UCAB) Abril de 2015, Informe “Que no quede rastro. El ocultamiento de evidencia médica y legal en el marco de manifestaciones y detenciones”. Recuperado en http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Lineastematicas/Que%20no%20quede%20rastro%20Informe.pdf

³⁴ El caso más emblemático de aplicación de “ley de fuga” durante década de los 50 fue el de Rafael Simón Urbina, señalado como responsable del magnicidio contra Carlos Delgado Chalbaud.

³⁵ Un informe de Americas Watch, antigua división para las Américas de lo que hoy se conoce como Human Rights Watch, registra prácticas de “ley de fuga” en Venezuela en 1992, durante la masacre del Retén de Catia. Americas Watch: Human Rights in Venezuela. Octubre, 1993.

³⁶ Diario 2001. 22 de junio de 2016. Francisco Márquez y Gabriel San Miguel fueron trasladados al CICPC de San Carlos. En: <http://www.2001.com.ve/en-la-agenda/134131/francisco-marquez-y-gabriel-san-miguel-fueron-trasladados-al-cicpc-de-san-carlos.html>

³⁷ Unión Radio. 27 de agosto de 2016. Trasladan a Tocuyito a Francisco Márquez y Gabriel San Miguel. En: <http://unionradio.net/denuncian-traslado-a-tocuyito-francisco-marquez-gabriel-san-miguel/>

³⁸ Agencia EFE. 19 de octubre de 2016. Liberan a opositor venezolano tras pasar cuatro meses preso. En: <https://www.efe.com/efe/america/politica/liberan-a-opositor-venezolano-tras-pasar-cuatro-meses-preso/20000035-3071717>

³⁹ RunRun.es. 29 de agosto de 2016. Denuncian desaparición forzada de Yon Goicoechea. En: <http://runrun.es/nacional/276670/denuncian-desaparicion-forzada-de-yon-goicoechea.html>

⁴⁰ El Venezolano News. 31 de agosto de 2017. Yon Goicoechea estuvo más de 56 horas desaparecido: “Esto es un secuestro” (+video). En: <http://elvenezolanonews.com/yon-goicoechea-estuvo-mas-de-56-horas-desaparecido-esto-es-un-secuestro-video/>

⁴¹ Twitter. @nizarUCAB #31A 6.20pm tras más de 56 horas incomunicado, Yon Goicoechea es finalmente presentado en tribunales. En: <https://twitter.com/nizarUCAB/status/771109307681308672>

⁴² RunRun.es. 29 de agosto de 2017. Yon Goicoechea cumple un año detenido. En: <http://runrun.es/nacional/venezuela-2/323362/yon-goicoechea-cumple-un-ano-detenido.html>

⁴³ Provea. 6 de noviembre de 2017. Proiruis | Liberan a Yon Goicoechea luego de 14 meses de detención. En: <https://www.derechos.org/ve/actualidad/proiruis-liberan-a-yon-goicoechea-luego-de-14-meses-de-detencion>

⁴⁴ Reporte Confidencial, 12 de septiembre de 2016, Ministerio de pe-

nitenciaría fue quien ordenó traslado de Braulio Jatar. En <http://www.reporteconfidencial.info/noticia/3276738/ministerio-de-penitenciaría-fue-quien-ordeno-traslado-de-braulio-jatar/>

⁴⁵ Tele13, 25 de septiembre de 2016, Venezuela: confirman traslado de Braulio Jatar a otra prisión. En <http://www.t13.cl/noticia/nacional/venezuela-confirman-traslado-braulio-jatar-otra-prision>

El Nacional, 25 de septiembre de 2016, Denuncian nuevo traslado de Braulio Jatar. En http://www.el-nacional.com/noticias/politica/denuncian-nuevo-traslado-braulio-jatar_9297

⁴⁶ Reporte Confidencial, 03 de septiembre de 2016, Comunicado de Reporte Confidencial ante secuestro de su Director Braulio Jatar. En <http://reporteconfidencial.info/noticia/3275970/comunicado-de-reporte-confidencial-ante-secuestro-de-su-director-braulio-jatar/> Espacio Público, 25 de mayo de 2017, Casa por cárcel para Braulio Jatar. En <http://espaciopublico.org/casa-carcel-braulio-jatar/>

Espacio Público, 23 de noviembre de 2016, Defensa de Braulio Jatar espera que audiencia preliminar sea hoy. En <http://espaciopublico.org/defensa-de-braulio-jatar-espera-que-audiencia-preliminar-sea-hoy/>

⁴⁷ Unión Radio. 12 de enero de 2017. Mejía: No descansaremos hasta conocer paradero de Gilber Caro. En: <http://unionradio.net/mejia-no-descansaremos-hasta-conocer-el-paradero-de-gilber-caro/>

⁴⁸ El Nacional. 11 de enero de 2017. Diputado Gilbert Caro fue detenido por el Sebin en Carabobo. En: http://www.el-nacional.com/noticias/presos-politicos/diputado-gilbert-caro-fue-detenido-por-sebin-carabobo_74915

⁴⁹ El Cooperante. 11 de febrero de 2017. La realidad de Gilber Caro, “el secuestrado” que tiene un mes durmiendo entre gusanos. En: <https://elcooperante.com/la-realidad-de-gilber-caro-el-secuestrado-que-tiene-un-mes-durmiendo-entre-gusanos/>

⁵⁰ El Carabobeño. 9 de mayo de 2017. Gilber Caro trasladado a Carabobo tras 117 días de su detención. En: <https://www.el-caraboben.com/gilber-caro-trasladado-la-carcel-fenix-tras-117-detencion/>

⁵¹ El Nacional. 1 de junio de 2017. Gilber Caro fue imputado en tribunales militares tras más de cuatro meses. En: http://www.el-nacional.com/noticias/presos-politicos/gilber-caro-fue-imputado-tribunales-militares-tras-mas-cuatro-meses_185522

⁵² Efecto Cocuyo. 3 de marzo de 2018. Piden “fe de vida” de diputado preso Gilber Caro tras traslado “arbitrario”. En: <http://efectococuyo.com/politica/piden-fe-de-vida-de-diputado-preso-gilber-caro-tras-traslado-arbitrario>

⁵³ @Almagro_OEA2015 Es urgente q se informe donde fue trasladado el dip. @gilbercaro #DondeEstaGilber. En: https://twitter.com/Almagro_OEA2015/status/969960944918032385

@UNHumanRights. 5 de marzo de 2018. @UNHumanRights #Venezuela: Exigimos familia y defensa de @gilbercaro sean inmediatamente informados de su paradero. El Diputado Caro está detenido arbitrariamente. Su traslado a un lugar desconocido sin informar a sus familiares constituye desaparición forzada en derecho internacional. En: <https://twitter.com/UNHumanRights/status/970648230898880514>

⁵⁴ El Carabobeño. 4 de marzo de 2017. Voluntad Popular denunció que Gilber Caro lleva 48 horas desaparecido. En: <https://www.el-caraboben.com/voluntad-popular-denuncio-que-gilbert-caro-lleva-48-horas-desaparecido/>

⁵⁵ Tal Cual. 3 de marzo de 2018. Divulgan supuesta “fe de vida” del diputado Gilber Caro. En: <http://talcualdigital.com/index.php/2018/03/03/divulgan-fe-de-vida-del-diputado-gilber-caro/>

⁵⁶ Agencia Carabobeña de Noticias. 6 de marzo de 2018. Tras 72 horas de su desaparición Gilber Caro contactó a familiares. En: <http://acn.com.ve/desaparicion-gilber-caro-familiares/>

⁵⁷ El Universal. 3 de junio de 2018. Diputado Gilber Caro al salir de prisión: “Volví a nacer”. En: <http://www.eluniversal.com/politica/11170/tsj-le-concedio-la-libertad-al-diputado-gilber-caro>

⁵⁸ Caratota Digital. 11 de enero de 2017. A un año de la detención de Gilber Caro, VP pidió su “inmediata liberación” (+Comunicado). En: <http://www.caratodigital.net/nacionales/un-ano-de-la-detencion-de-gil>

ber-caro-voluntad-popular-pidio-su-inmediata-liberacion-comunica-do/

⁵⁹ Unión Radio. 12 de enero de 2017. Mejía: No descansaremos hasta conocer paradero de Gilber Caro. En: <http://unionradio.net/mejia-no-descansaremos-hasta-conocer-el-paradero-de-gilber-caro/>

⁶⁰ Efecto Cocuyo. 14 de enero de 2017. Tribunal Militar de Carabobo dicta privativa de libertad contra Steyci Escalona. En: <http://efectococuyo.com/politica/tribunal-militar-de-carabobo-dicta-privativa-de-libertad-contra-steyci-escalona>

⁶¹ El Nacional. 25 de noviembre de 2017. Liberan con medidas cautelares a Steyci Escalona, novia de Gilber Caro. En: http://www.el-nacional.com/noticias/presos-politicos/liberan-con-medidas-cautelares-steyci-escalona-novia-gilber-caro_212914

Agencia Carabobeña de Noticias. 28 de noviembre de 2017. Steyci Escalona siente sabor agri dulce al no ver libre a Gilber Caro. En: <http://acn.com.ve/steyci-libertad-gilber-caro/>

⁶² Efecto Cocuyo. 7 de abril de 2017. Detenido el General Ángel Vivas mediante "operación sorpresa". En: <http://efectococuyo.com/principales/detenido-el-general-angel-vivas-mediante-operacion-sorpresa>

⁶³ El Nacional. 14 de abril de 2017. William Saab: General Vivas está recluido en sede del Sebin. En: http://www.el-nacional.com/noticias/presos-politicos/william-saab-general-vivas-esta-recluido-sede-del-sebin_177268

⁶⁴ ABC Internacional. 24 de abril de 2017. La esposa del general Ángel Vivas hace responsable a Maduro de su «desaparición forzada». En: http://www.abc.es/internacional/abci-esposa-general-angel-vivas-hace-responsable-maduro-desaparicion-forzada-201704241319_noticia.html

⁶⁵ Contrapunto. 29 de abril de 2017. La supuesta foto del militar que fue difundida esta semana no puede ser considerada una prueba de vida, advirtió la familia. En: <http://www.contrapunto.com/noticia/familia-del-general-angel-vivas-denuncia-que-sigue-desaparecido-en-manos-del-sebin-133468/>

⁶⁶ El Nacional. 11 de mayo de 2017. Se deteriora la salud del general Ángel Vivas por torturas en el Sebin. En: http://www.el-nacional.com/noticias/presos-politicos/deteriora-salud-del-general-angel-vivas-por-torturas-sebin_181768

⁶⁷ El Cooperante. 12 de febrero de 2018. Hija del general Ángel Vivas denunció que su padre tiene una hernia inguinal. En: <https://elcooperante.com/hija-del-general-angel-vivas-denuncio-violacion-de-los-derechos-a-la-salud-y-la-vida-de-su-padre/>

⁶⁸ RunRunes. 7 de junio de 2018. General Vivas fue operado de hernias abdominales y de la próstata. En: <http://runrun.es/nacional/351226/general-vivas-fue-operado-de-hernias-abdominales-y-de-la-prostata.html>

⁶⁹ Runrunes. 8 de agosto de 2017. Raúl Isaías Baduel fue sacado de Ramo Verde y familiares desconocen su paradero. En: <http://runrun.es/nacional/320813/raul-isaias-baduel-fue-sacado-de-ramo-verde-y-familiares-desconocen-su-paradero.html>

⁷⁰ El Nuevo Herald. 15 de agosto de 2017. Familia de general desaparecido exige saber sitio de reclusión. En: <http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/venezuela-es/article167351472.html>

⁷¹ El Nacional. 20 de agosto de 2017. Familiares del general Baduel piden fe de vida tras 12 días desaparecido. En: http://www.el-nacional.com/noticias/politica/familiares-del-general-baduel-piden-vida-tras-dias-desaparecido_199716

⁷² El Nuevo País. 29 de agosto de 2017. En claves: La desaparición del general Raúl Isaías Baduel. En: <http://elnuevopais.net/2017/08/29/claves-la-desaparicion-del-general-raul-isaias-baduel/>

⁷³ El Nacional. 31 de agosto de 2017. Pudieron ver al general Baduel luego de 23 días desaparecido. En: http://www.el-nacional.com/noticias/presos-politicos/pudieron-ver-general-baduel-luego-dias-desaparecido_201513

⁷⁴ El Nacional. 8 de marzo de 2018. Raúl Isaías Baduel está aislado e incomunicado en "La Tumba". En: <http://www.el-nacional.com/noticias/>

presos-politicos/raul-isaias-baduel-esta-aislado-incomunicado-tumba_225988

El Nacional. 30 de abril 2018. Exigen fe de vida del general Raúl Baduel http://www.el-nacional.com/noticias/presos-politicos/exigen-vida-del-general-raul-baduel_233160

⁷⁵ YouTube, Provea ONG, 18 de marzo de 2015, Denuncian desaparición del luchador Alcedo Mora. En <https://www.youtube.com/watch?v=qs-V6213YkD4>

Aporrea, 1 de septiembre de 2017, Dos años y medio desaparecidos llevan Alcedo Mora y los hermanos Vergel por denunciar corrupción. En <https://www.aporrea.org/ddhh/n313870.html>

⁷⁶ Provea, 28 de junio de 2016, Desaparición forzada de Alcedo Mora y hermanos Vergel será conocida por la ONU. En <http://archivo.derechos.org/ve/derecho-a-la-libertad-personal/desaparicion-forzada-de-alcedo-mora-y-hermanos-vergel-sera-conocida-por-la-onu>

⁷⁷ Provea, 7 de noviembre de 2017, Alcedo Mora hijo: ante el anuncio de reapertura de la investigación sobre la desaparición de Alcedo Mora. En <https://www.derechos.org/ve/actualidad/alcedo-mora-hijo-ante-el-anuncio-de-la-reapertura-de-la-investigacion-sobre-la-desaparicion-de-alcedo-mora>

⁷⁸ Provea. 27 de julio de 2017. Comando Antiextorsión de la GNB implicado en la desaparición de 4 jóvenes en Mérida. En: <http://archivo.derechos.org/ve/ddhh/comandoantiextorsion-de-la-gnb-implicado-en-la-desaparicion-de-4-jovenes-en-merida>

⁷⁹ Promedehum. Informe 2017 Mira a Mérida a través de nuestros ojos. Pág 54. En: <http://www.prolibertades.org/ve/pdf/PROMEDEHUMInforme2017MiraaMeridaatravesdenuestrosojos.pdf>

⁸⁰ Provea. 27 de julio de 2017. Comando Antiextorsión de la GNB implicado en la desaparición de 4 jóvenes en Mérida. En: <http://archivo.derechos.org/ve/ddhh/comandoantiextorsion-de-la-gnb-implicado-en-la-desaparicion-de-4-jovenes-en-merida>

⁸¹ ArmandoInfo. 24 de febrero de 2018. La desaparición forzada que no pudo borrar el precipicio. En: <https://armando.info/Reportajes/Details/2396>

⁸² Promedehum. Informe 2017 Mira a Mérida a través de nuestros ojos. Pág 54. En: <http://www.prolibertades.org/ve/pdf/PROMEDEHUMInforme2017MiraaMeridaatravesdenuestrosojos.pdf>

⁸³ Radio Fe y Alegría. 23 de diciembre de 2015. Un mes desaparecido menor de edad detenido por la Policía del estado Bolívar (+Audio). En: <http://www.radiofeyalegrianoticias.net/sitio/2015/12/1-mes-desaparecido-menor-de-edad-detenido-arbitrariamente-por-peb-audio/>

⁸⁴ Correo del Caroní. 18 de noviembre de 2016. Nelson Carpio: el rostro de la desaparición forzada en Ciudad Guayana. En: <http://www.correo-delcaroni.com/index.php/sucesos/item/51647-nelson-carpio-el-rostro-de-la-desaparicion-forzada-en-ciudad-guayana>

⁸⁵ El Luchador. 14 de febrero de 2017. Acusan a funcionarios por desaparición forzada de un adolescente. En: <http://elluchador.info/web/2017/02/14/acusan-a-funcionarios-por-desaparicion-forzada-de-un-adolescente/>

⁸⁶ Correo del Caroní. 13 de febrero de 2017. Detienen a funcionaria de la PEB por desaparición forzada de un adolescente. En: <http://correo-delcaroni.com/index.php/sucesos/item/53593-detienen-a-funcionaria-de-la-peb-por-desaparicion-forzada-de-un-adolescente>

⁸⁷ Folleto informativo N° 6/Rev.3. página 2 disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet6Rev3_sp.pdf